



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CONFINES

CONFINES - SANTANDER

REF: DEMANDA DE PERTENENCIA

RADICADO: 682094089001-2021-00035-00

DEMANDANTE: BUENAVENTURA SANABRIA MEJIA

APODERADO: DR OSCAR JAVIER GOMEZ BARRERA

DEMANDADOS: CANDELARIA SANABRIA DE SANABRIA, MARIA RAMOS SANABRIA DE SANTOS Y ADOLFO SANABRIA SANTOS (Q.P.D.) herederos determinados MARIA GEORGINA SANABRIA DE CORREDOR, ÁLVARO SANABRIA MEJIA, MARIA SACRAMENTO SANABRIA MEJIA Y DAMIANA SANABRIA MEJIA, Y DEMÁS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CONFINES**

Confines Sder, tres (3) de Octubre de dos mil
veintidós (2022)

Dentro del proceso de Simulación, propuesto por BUENAVENTURA SANABRIA MEJIA, mediante apoderada DR OSCAR JAVIER GOMEZ BARRERA, en contra de los señores CANDELARIA SANABRIA DE SANABRIA, MARIA RAMOS SANABRIA DE SANTOS Y ADOLFO SANABRIA SANTOS (Q.P.D.) herederos determinados MARIA GEORGINA SANABRIA DE CORREDOR, ÁLVARO SANABRIA MEJIA, MARIA SACRAMENTO SANABRIA MEJIA Y DAMIANA SANABRIA MEJIA, Y DEMÁS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR, una vez habiéndose contestado la demanda por el doctor LUIS ENRIQUE MENDOZA SANABRIA, en representación de los Demandados, las partes, mediante escrito solicitan el aplazamiento de la audiencia señalada para el día jueves veintinueve (29) de septiembre del presente año, a las nueve de la mañana, para lo cual este Despacho admite tal solicitud y señala como nueva fecha para la continuación de la audiencia, el día veinte (20) de Octubre del presente año a las nueve de la mañana, para continuar con el desarrollo de la audiencia de que trata el artículo 372 y s.s. del C.G.P. Se previene a las partes y a sus apoderados para que concurren **personalmente** a la sede del despacho en el municipio de Confines.

ADVERTENCIAS. REQUERIMIENTOS y OTROS.

1. ADVERTIR a las partes y sus apoderados que la inasistencia a la audiencia, no justificada, les acarreará las sanciones previstas en los numerales 3 y 4 del Artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,


FERNANDO MAYORGA ARIZA